

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-nov-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2775
Proceso: Sucesión
Solicitantes: Lucy Adiel Dorado Vélez
Causante: Lisandro Dorado Mellizo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00209-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que, mediante escrito allegado el 13 de julio y 02 de agosto de 2022, compareció a estas diligencias la requerida señora MERCEDES DAVALOS AGUILERA por intermedio de apoderado judicial, quien allegó memorial poder y escrito que denominó contestación de demanda, por lo anterior, se procederá a reconocer al mandatario de la asignataria y al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se entenderá notificada por conducta concluyente del auto de apertura de sucesión, confiriéndosele así el término respectivo para que realice las declaraciones a que tiene lugar.

De otra parte, en atención al oficio 115272555-4921-JAT—O.A. 4880 del 22 de septiembre de 2022 allegado por la DIRECCIÓN DE SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS PALMIRA -DIAN, se requerirá a la parte interesada para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de presente providencia, allegue el certificado de avalúo catastral de los últimos 5 años correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-23784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, por secretaría procédase a la remisión de los documentos solicitados por la DIRECCIÓN DE SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS PALMIRA -DIAN, mediante oficio 115272555-4921-JAT—O.A. 4880 del 22 de septiembre de 2022.

Finalmente, de la revisión del expediente se tiene que a la fecha no se ha incluido el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión que lleva el Consejo Superior de la Judicatura ni el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir, razón por la que, se ordenará que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales sexto y séptimo de auto interlocutorio N° 1077 del 23 de mayo de 2022.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al doctor LUIS MIGUEL CARREJO LINCE identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.967.362 y Tarjeta Profesional N° 355820 del C. Sup. de la J., como apoderado judicial de la señora MERCEDES DAVALOS AGUILERA, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: TENER por **NOTIFICADA** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la señora **MERCEDES DAVALOS AGUILERA** el día en que se notifique por estado la presente providencia en donde se reconoce personería a su apoderado judicial, de conformidad con el art. 301 inciso 2º del C.G.P.

A partir del día siguiente a la notificación por estado, conforme lo regulado por el art. 91 C.G.P., contará con tres (3) días para el retiro de las copias de la solicitud de sucesión, sus anexos, vencidos los cuales empezará a contar el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, para que **declare** en su calidad de **cónyuge supérstite** del causante LISANDRO DORADO MELLIZO, **si opta por gananciales, o por porción conyugal**, como cónyuge supérstite del causante LISANDRO DORADO MELLIZO.

Para que la señora MERCEDES DAVALOS AGUILERA tenga acceso a la solicitud de sucesión y sus anexos, se procederá por secretaría a remitirle copia tales documentos a su correo electrónico dinomotos777@hotmail.com y al de su apoderado judicial Luis_carrejo@hotmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de presente providencia, allegue el certificado de avalúo catastral de los últimos 5 años correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-23784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría procédase a la remisión de los documentos solicitados por la DIRECCIÓN DE SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS PALMIRA -DIAN, mediante oficio 115272555-4921-JAT—O.A. 4880 del 22 de septiembre de 2022.

QUINTO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales sexto y séptimo de auto interlocutorio N° 1077 del 23 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bcfc4ad9f839d3727e8ed713bae47e458946b28af8cac74bf0650fc07cca33**

Documento generado en 28/11/2022 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>